



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 31-01-2010		ORIGINADO EN: Quito	
PROCESO No. 01-2009		CUERPO No. -2 (dos)	
TIPO DE RECURSO: Impugnación			
ACCIONANTE: Pedro Moncayo Aguiar Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:	Cantón: Quito	Provincia: Pichincha	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Arturo Donoso C.		SECRETARIO RELATOR: Ab. Ivonne Coloma P.	
OBSERVACIONES:			



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

**PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**

-101-  
ciento uno

-90-  
noventa  
-101-  
ciento uno

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional  
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: Guaranda

Provincia del Delegado: Cotacachi

Nombres: Fuentes  Montenegro

Apellidos: Rosa Amador

Número de Cédula: 171260252-1

Firma: .....

**Director Nacional**

Firma: .....

**Delegado**



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

**PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**

- 102 -  
ciento dos.  
- 91 -  
noventa y uno  
- 102 -  
ciento dos

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional  
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....COTOPAXI.....

Nombres:.....STALIN.....

Apellidos:.....MORENO.....

Número de Cédula:.....1710626367.....

Firma:.....*Moreno*.....

**Director Nacional**

Firma:.....*[Signature]*.....  
**Delegado**



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

**PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional  
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

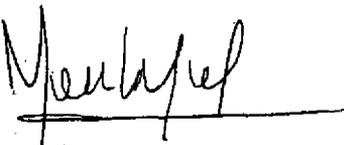
Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado: COTACACHI.....

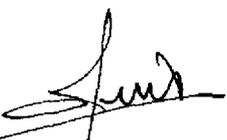
Nombres: MUCARIO.....

Apellidos: JACOME.....

Número de Cédula: 170720648-6.....

Firma: .....

**Director Nacional**

Firma: .....  
**Delegado**

-103-  
ciento tres

-92-  
noventa y dos

-103-  
ciento tres



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

**PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**

-104-  
ciento cuatro

-93-  
noventa y tres

-104-  
ciento cuatro

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional  
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: COTOPAXI

Nombres: JHON

Apellidos: NUÑEZ MUÑOZ

Número de Cédula: 090173777-2

Firma: .....

**Director Nacional**

Firma: .....

**Delegado**



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- 94 -  
noventa y cuatro  
- 105 -  
ciento cinco  
- 105 -  
ciento cinco

## Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:..... GUARANDA .....

Provincia del Delegado..... CARCHI .....

Nombres:..... LUIS .....

Apellidos:..... ALOMIA RODRIGUEZ .....

Número de Cédula:..... 0400200688 .....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

-106-  
ciento  
seis-

-95-  
noventa y cinco  
-106-  
ciento seis

## Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado: CAÑARI.....

Nombres: DARWIN.....

Apellidos: CRUZ.....

Número de Cédula: 020130838-4.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

**PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**

-107-  
ciento siete  
-96-  
noventa y seis  
-107-  
ciento siete

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional  
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CAÑAR.....

Nombres:.....EMMANUEL.....

Apellidos:.....TORRES.....

Número de Cédula:.....0300602570.....

Firma:.....

**Director Nacional**

Firma:.....

**Delegado**



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

## PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional  
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

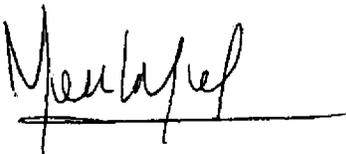
Lugar:..... GUARANDA.....

Provincia del Delegado..... CAÑA.....

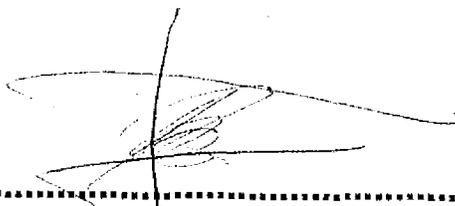
Nombres:..... WILSON.....

Apellidos:..... VEZEE.....

Número de Cédula:..... 0300555471.....

Firma:.....  


**Director Nacional**

Firma:.....  
  
**Delegado**

- 97 -  
- 108 -  
ciento ochocientos y siete  
ciento ochenta y siete



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- 98 -  
- 109 -  
cierto noventa y ocho  
cierto noventa y ocho

## Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... CAÑAR

Nombres:..... FELIPE

Apellidos:..... CEDILLO

Número de Cédula:..... 0103155925

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- 110 -  
ciento diez. noventa y nueve  
- 110 -  
ciento diez

## Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:..... GUARANDA .....

Provincia del Delegado..... BOLIVAN (P) .....

Nombres:..... CARLOS .....

Apellidos:..... CHAVEZ .....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- III -  
ciento once

- 100 -  
Cien  
- III -  
ciento once

## Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:..... GUARANDA .....

Provincia del Delegado..... BOLIVAR .....

Nombres:..... ANTONIO .....

Apellidos:..... FLORES .....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

**Director Nacional**

Firma:.....

**Delegado**



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- 112 -  
ciento doce

- 101 -  
ciento uno

- 112 -  
ciento doce

## Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....BOLIVAR.....

Nombres:.....~~WILLIAM~~ HENRY.....

Apellidos:.....HENRY DANIK.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

**Director Nacional**

Firma:.....

**Delegado**



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

**PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**

-102-  
-113-  
ciento diece  
ciento dos  
-113-  
ciento trece

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional  
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado: PROVINCIA BOLIVAR.....

Nombres: BOLIVAR.....

Apellidos: SALAZAR.....

Número de Cédula: 020058819.2.....

Firma:.....

**Director Nacional**

Firma:   
Delegado



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

## PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

### Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

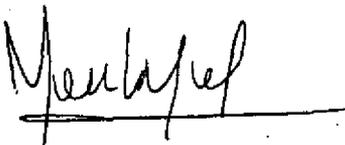
Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado: AZUAY.....

Nombres: NEICER ROBERTO.....

Apellidos: ZAPATA SIMONEZ.....

Número de Cédula: 0200920707.....

Firma: .....

Director Nacional

Firma: .....

Delegado

- 114 -  
ciento  
catorce

- 103 -  
ciento tres  
- 114 -  
ciento catorce



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

**PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**

- 105 -  
ciento quince  
- 104 -  
ciento cuatro  
- 115 -  
ciento quince

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional  
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: AZUAY

Nombres: FREDY

Apellidos: FLORES

Número de Cédula: 020144906-0

Firma: .....

**Director Nacional**

Firma: .....

**Delegado**



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

**PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**

-116-  
ciento dieciséis

-105-  
ciento cinco

-116-  
ciento dieciséis

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional  
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: AZUAY

Nombres: FERNANDO

Apellidos: ~~SIERRA~~ SIERRA

Número de Cédula: 0201086428

Firma: .....

**Director Nacional**

Firma: .....

**Delegado**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0200074944-3

CHAVES DE ROSA FERNANDO PATRICIO

07 SEPTIEMBRE 1963

002-1 0357 00749

GUARANDA

ANGELO POLIVIO CHAVEZ 1963

*[Signature]*

PROF. REG. CED. 400

- 117 -  
*de to de cu*

100  
 ciento seis

117  
 ciento diecisiete

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 4233313222

CASADO MARTHA KATIUSKA MACIAS TAPIA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPESARIO

INSTRUCCION PROF. OCUP

CARLOS CHAVES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARCELA DE ROSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 04/12/2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION 04/12/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE EMISION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100227365-2

ROBLES VILLARREAL REYMONDO ROBERT

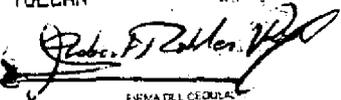
CARCHI/TULCAN/TULCAN

25 JUNIO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0328 00651 M

CARCHI/TULCAN 1972

TULCAN

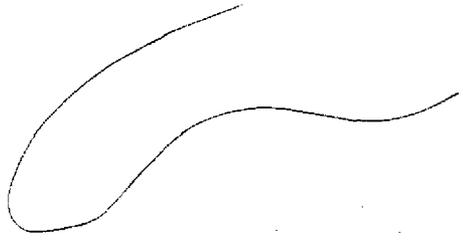
  
 FIRMA DEL CEDULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* - 118-  
 CASADO ROSARIO ALBAN CALERO - 118-  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
 MARCO ANTONIO ROBLES VALLEJO  
 ROSA MATILDE VILLARREAL C  
 QUITO 27/02/2008  
 REN 2723675  
 Pch

3444 V4442 Ciento siete  
 NO DACT  
 PACHA ACUL  
 diecisecho

  
 PULGAR DERECHO





Eloy Alfaro  
FUNDADOR

## PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, representado legalmente por el señor Director Nacional, Marcelo Moncayo Aguiar, dentro de la demanda que tengo presentada en contra del Consejo Nacional Electoral, a ustedes atentamente digo:

1. Sírvase calificar la demanda conforme a derecho y ordene la citación de ley al demandado.
2. Agréguese a la demanda los documentos adjuntos, copia de los documentos certificados entregados por el CNE el 22 de Diciembre, constante en cuatro fojas útiles, los cuales confirman los actos dolosos de cometidos por un tal Nicanor García Santander, defendido por el abogado Héctor Salinas Villacrés. Del mismo modo las copias del acta de la Asamblea del PLRE reunida en Guaranda los días 10 y 11 de enero del 2009. Entre estos documentos se encuentra copia de la convocatoria publicada en el Diario el Comercio el día lunes 22 de diciembre del 2008.

Firmo con mi abogado defensor,

Marcelo Moncayo Aguiar,

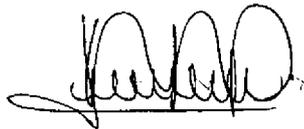
MAT. 10831 CAP



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA  
RECEPCION

Fecha: 02-02-2009  
 Hora: 15:04  
 Nombre: Jhon Bustamante  
 Firma:

PRESENTADO EL DÍA DE HOY DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS  
TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS CONSTA DE DOS ANEXOS EL  
PRIMERO CON SEIS FOJAS Y EL SEGUNDO CON CIENTO SIETE FOJAS.-  
CERTIFICO



AB.IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA AD-HOC.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

OFICIO N° 001340

Quito, 12 de julio del 2007

Señor  
José María Larco Vera  
**EX SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO  
LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**  
Ciudad

**De mi consideración:**

En atención a su oficio s/n de 15 de junio del 2007, mediante el cual solicita copia de los listados de las últimas Juntas Provinciales del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, adjunto sirvase encontrar copia certificada del oficio N° 202-DOP-TSE-2007 del Director de Organizaciones Políticas, contentivo de su requerimiento.

Particular que me permito informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Francisco Proaño Gaibor  
**PROSECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
/ma



- 120 -  
ciento veinte - DADO -

2 - 805 - 121 - julio ventuno

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL

OFICIO No. 202-DOP-TSE-2007  
Quito, 8 de julio del 2007

Señor Doctor  
**FRANCISCO PROAÑO GAIBOR**  
Secretario del Tribunal Supremo Electoral  
Presente.-

Señor Secretario:

En atención a la sumilla inserta en la comunicación sin número y fecha, suscrita por el señor José María Larco Vera, Ex Secretario General del PLRE, con número de cédula de ciudadanía 170001309-5, tengo a bien adjuntar en tres hojas fotostáticas el Acta de la Asamblea General Ordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano celebrada el 5 de junio del 2000; y, copia de la comunicación de 8 de noviembre del 2002, suscrita por el Ing. Julio Ponce Arteta Director Nacional, sumillada por el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral para el registro del señor Marcelo Moncayo Aguiar como Tercer Vocal Principal en reemplazo del señor Samuel Belletine Zedeño.

Documentos que me permito remitir para los fines consiguientes.

Atentamente,

**Dr. Gustavo Tamariz C.**  
Director de Organizaciones Políticas TSE,

GTC/pmm\*

**TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
interceden son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS  
Quito, de 12 JUL 2007 del

**EL SECRETARIO GENERAL**



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

*- 199 - cuatro veintidos*

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL  
QUITO - ECUADOR

*3 - TRES -*

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av.12 de Octubre - Telf. 565 991

## ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO 5 DE JUNIO DE 2000.

Siendo las 10H30 de la mañana del 5 de Junio de 2000 se instala la Asamblea Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y se procede de inmediato por parte del Director Nacional, Samuel Belletini al pedido de nombrar escrutadores para la Asamblea. Acto seguido se propone el nombrar al Presidente de la Asamblea y al Secretario de la misma, recayendo estas dos dignidades en el Dr. Bolivar Chiriboga Valdivieso como Presidente y el Arquitecto Alejandro Lasso de la Torre como Secretario de la asamblea, quienes aceptan estas designaciones y al posesionares de sus dignidades, juran desempeñarlas con estricto apego a la Ley y a los estatutos del Partido.

El Doctor Bolivar Chiriboga agradecè el nombramiento y da la bienvenida a todas las delegaciones de las diferentes provincias del país presentes en la asamblea.

Eduardo Burgos delegado del Guayas propone como en asambleas anteriores el nombrar dos vicepresidentes a lo cual la asamblea en pleno decide no hacerlo.

Se da lectura al orden del día con los siguientes puntos:

- 1.- Informe del Director Supremo del partido
- 2.- Segundo debate de la reforma de los estatutos del partido
- 3.- Elección del Director Nacional y Miembros del Junta Suprema del partido para los dos próximos años.

La delegación del Guayas por intermedio del Licenciado Eduardo Burgos propone la elección de director del partido como punto principal y se suma a esta propuesta la delegación del Cañar aprobándose el cambio del orden del día dejando como segundo punto la elección del director del partido y como tercer punto el debate de la reforma de los estatutos.

Dado cumplimiento al primer punto el director del partido Samuel Belletini da lectura a su informe de labores resaltando la vivencia del partido en las alianzas 2-14 y 10-2, las que han motivado que el Partido Liberal haya cumplido con el porcentaje necesario y mantenerse vigente.

El Director de la Asamblea, doctor Bolivar Chiriboga procede a dar tramite al segundo punto del Orden del Día.

El Presidente de la Junta Provincial del Loja, Medardo Mena saluda a la Asamblea y propone al ingeniero Julio Ponce Arteta para Director Supremo del Partido. Apoyan a esta moción las Juntas de Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Guayas, procediéndose a la nominación del mismo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Eloy Alfaro*  
FUNDADOR

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL  
QUITO - ECUADOR

*-193- 7*  
*cuatro veintitres.*  
4 - CUATRO -

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av.12 de Octubre - Telf. 565 991

Sin haber otra candidatura, el Director de la Asamblea dispone que Secretaria recepte la votación conforme mandan los Estatutos. Los 182 asambleístas acreditados legalmente votan en forma unánime por la candidatura presentada, resultando electo Director Supremo, el Ingeniero Julio Ponce Arteta.

El Director de la Asamblea, doctor Bolívar Chiriboga juramenta al Ingeniero Ponce Arteta, quien se compromete ante la Patria y el Partido Liberal Radical Ecuatoriano cumplir con los Estatutos, el Ideario y el Programa partidarios y defenderlos con honor y hombría de bien para fortalecer la organización y llevarlos por los mejores derroteros en beneficio del pueblo ecuatoriano.

Acto seguido se procede a la elección de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano en base a los Estatutos, recayendo en los siguientes militantes coidearios:

## Vocales Principales

- 1.- Washington Bonilla Abarca
- 2.- Eustorgio Mendoza Cubillo
- 3.- Samuel Belletini Zedeño
- 4.- Bolívar Chiriboga Valdivieso
- 5.- Dolores Lalama Hidalgo
- 6.- Fernando Pareja Moncayo
- 7.- Guillermo Velasteguí Ruíz
- 8.- Eduardo Burgos Zapatier
- 9.- Félix Rene Paladines
- 10.- Roberto Franco Franco
- 11.- Alberto Cardenas Dávalos
- 12.- Humberto Jijón Escudero

## Vocales Suplentes

- 1.- Victor Arias Palacios
- 2.- Patricio Beltran Astudillo
- 3.- Julio Torres Pozo
- 4.- Atahualpa Martínez Rosero
- 5.- Eddy Reina Castro
- 6.- Alfredo Suquilanda Valdivieso
- 7.- Juan José Espinoza Cordova
- 8.- Victor Males Rivera
- 9.- Octavio Guadalupe
- 10.- Ibeth Zapata
- 11.- Enrique Nurinkias
- 12.- Fredy Bravo

*Dallas*

*M*



Eloy Alfaro  
FUNDADOR

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL  
QUITO - ECUADOR

124-9  
ciento veinticuatro  
5 - C/HCU -

Pasaje Andrade Coello Nº 108 y Av.12 de Octubre - Telf. 565 991

Quito, noviembre 8, 2002

Señora Presidente.  
8/11/2002  
[Signature]

Señores  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
Ciudad. -

D. P. POLITICS  
Informe  
19/11/02

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes sirvase tomar nota y registrar el cambio, estatutariamente realizado en la Directiva Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

Tercer Vocal Principal: afiliado señor licenciado MARCELO MONCAYO AGUIAR.

La sustitución se produce por la desafiliación pública y comunicada al Partido Liberal Radical Ecuatoriano del Sr. Samuel Belletine Zedeño.

Por la favorable atención que se dé a la presente, les anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,  
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

[Signature]

Ing. Julio Ponce Arteta  
DIRECTOR NACIONAL

Registrado en el libro

09-11-02  
[Signature]

10:00  
3612

TEE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS  
Fecha: 11-11-02 Hora: 16:40

RECIBIDO por: [Signature]

[Signature]

TEE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
R ARCHIVO	
RECIBIDO	
08 NOV 2002	
POP.	[Signature]
HORA	15:20

- 125 -  
ciento veinticinco  
6 - SEIS -



COMISIÓN JURÍDICA

INFORME No. 003-CJ-TSE-2008  
Quito, 14 de Enero de 2008

Señor doctor  
Jorge Acosta Cisneros  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
En su despacho.-

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
ARCHIVO GENERAL	
RECIBIDO	RECIBIDO
15 ENE/2008	
POR.....	.....
HORA.....	11:00

Señor Presidente:

En el escrito originado en Santo Domingo de los Tsáchilas y que lleva fecha 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, según así comparece, el mismo que se ha presentado al Tribunal Supremo Electoral; su autoridad ha dispuesto a Comisión Jurídica informe al Pleno, en cuyo cumplimiento decimos:

I. ANTECEDENTES.

- Escrito de 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, en el cual señala que en vista de la "...designación realizada por el Tribunal Supremo Electoral al señor Lcdo. Marcelo Moncayo Aguiar, como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano para que reestructure las Juntas Provinciales y las bases del Partido...que luego de transcurrir 6 mese no se ha llevado a cabo..." informa, "para los fines pertinentes" que las bases del Partido y trece Juntas Provinciales se han auto convocado para cumplir lo que dispone el Art. 19 del Estatuto y realizar la Asamblea Nacional del Partido, a través de un Coordinador de Bases, quien es el señor Nicanor García Santander, para lo cual adjunta copias de las convocatorias firmadas por cada representante provincial que asistirá a dicha Asamblea.
- Resolución N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio de 2006.

II. MARCO LEGAL

CODIFICACION DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS.  
TITULO PRIMERO

"ARTICULO 1. - Esta Ley rige la constitución, actividad y extinción de los partidos políticos y garantiza su libre y autónomo funcionamiento, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos legalmente aprobados".

TITULO TERCERO



Organización

"ARTICULO 26: - Todos los otros asuntos relativos a la vida partidaria competen a los propios partidos que los resolverán internamente, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos. Sin embargo, podrán someterlos a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral, si así lo acuerdan la asamblea nacional o las partes en conflicto, de común acuerdo".

TITULO OCTAVO

Disposiciones Generales

"ARTICULO 63. - La aplicación de esta Ley corresponde al Tribunal Supremo Electoral, siendo su obligación facilitar los medios necesarios para la organización y funcionamiento de los partidos políticos".

III. ANÁLISIS

Mediante Resolución N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio de 2006, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, consideró que al no haberse notificado conforme a la ley al representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano PLRE, Lista 2, Lic. Marcelo Moncayo Agiar con la reinscripción de ese Partido, de acuerdo con el fallo del Tribunal Constitucional, publicado en el Registro Oficial N° 517 de 19 de febrero de 2002, dispuso a la Dirección de Organizaciones Políticas proceder a dicha reinscripción. Esta resolución de ninguna manera significa que el Tribunal Supremo Electoral haya "designado" al mencionado señor Marcelo Moncayo Agiar como Director del Partido ni haya impartido disposición alguna a cumplir en relación con alguna reestructuración partidaria, como señala el señor Nicanor García Santander en su escrito.

El señor Marcelo Moncayo como se indica en el párrafo precedente fue quien demandó la suspensión del acto administrativo resuelto por el Tribunal Supremo Electoral en cuanto a eliminar del registro de partidos políticos al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, en su calidad de Director y representante legal.

Los asuntos sobre la vida partidaria y las acciones que se tomen a este respecto le competen exclusivamente al Partido, sus directivos y sus bases, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos; en consecuencia, Comisión Jurídica, rectifica al señor Nicanor García Santander lo dicho en el escrito que se comenta en el presente informe, pues el Tribunal Supremo Electoral tiene obligación de cumplir con lo determinado en el Art. 1 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, cual es garantizar la libertad y autonomía en el funcionamiento de los Partidos Políticos.

Según lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral tiene la obligación de facilitar los medios necesarios para la organización y funcionamiento de los partidos políticos y, solamente en caso de acuerdo entre la asamblea nacional o las partes en conflicto, como establece la parte

2

- 126 -  
ciento veintiseis.  
7 - SIETE -



COMISIÓN JURÍDICA

**TSJ**

final del Art. 26 de la Ley ibidem, se podrá someter a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral.

En el escrito presentado por el señor Nicanor García Santander que se ha puesto a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral, se menciona la expectativa de realización de una Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, sin que exista petición alguna en concreto que deba resolver el Organismo, por lo que este escrito tiene el carácter únicamente de informativo, al igual que los documentos adjuntos en originales, como son actas, convocatorias y listados de los delegados provinciales que han asistido a la Asamblea Nacional Partidaria de 15 de noviembre de 2007, con sus firmas y números de cédulas de ciudadanía.

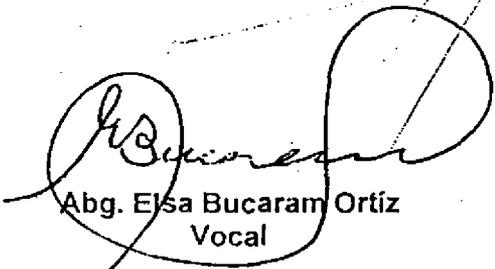
### III CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, Comisión Jurídica recomienda al Pleno del Tribunal Supremo Electoral, que se den por conocidos el escrito y los documentos adjuntos presentados por el señor Nicanor García Santander, pero es menester hacerle saber que el Organismo Electoral, al no tener competencia ni atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, no ha realizado, en consecuencia, designación de persona alguna al directorio de este Partido ni ha dispuesto acciones que le competen decidir exclusivamente a este sujeto político.

Salvo el mejor criterio de usted, señor Presidente y de los demás señores Vocales.

Atentamente,

  
Dr. Hernán Rivadeneira Játiva  
Presidente

  
Abg. Elsa Bucaram Ortiz  
Vocal

Abg. Pedro Valverde Rubira  
Vocal

APM, dra/TMC  
Adj. Documentos indicados en originales.



# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL  
QUITO - ECUADOR

1997  
ciento veintiocho  
8 - DCHO

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.: 2580988

Eliz Alfaro  
11-11-2008

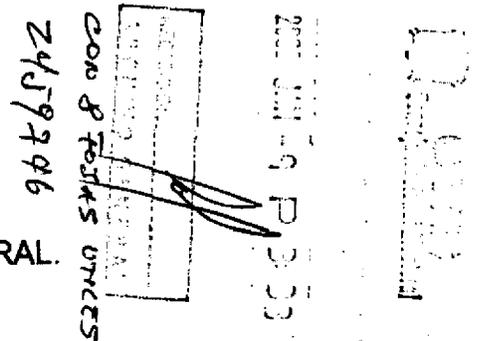
Quito, 09 de enero de 2009.

Señor, Sociólogo:

Omar Simon C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En su despacho.-



Dr. Héctor Neptalí Salinas Villacrés, habiendo sido designado Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, portador de la C.C. No. 170125596-8, a Usted muy respetuosamente expongo y solicito:

En ejercicio de las atribuciones señaladas en el Art. 39, apartado, h), de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y de las Resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del Partido, llevada a cabo en esta ciudad de Quito el día sábado 27 de diciembre de 2008, respetuosamente solicito a Usted que, en ejercicio de las facultades conferidas a la Función Electoral en los apartados 1), 4), 8) y 9) del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, se sirva disponer a quien corresponda se forme el expediente en el cual consten:

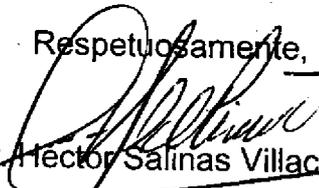
- 1).- LA REINSCRIPCION DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, peticionada con fecha 2 de diciembre de 2008 y aceptada por el Función Electoral; junto con la Declaración de Principios, Programa de Gobierno y Estatutos vigentes que, desde fechas anteriores, reposan en los archivos de dicha Función del Estado; y,
- 2).- Por cumplidos y con la verificación de los requisitos constitucionales, legales y los del Art. 27 de los Estatutos del Partido: SE REGISTRE LA NOMINA DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, compuesta por el Director y por trece Vocales Principales y trece Vocales Suplentes, junto con la copia certificada de la documentación de soporte que acompaño a la presente.

3).- NOTIFICACIONES.- Por el momento, recibiré en la Ofc. No. 308, del Edificio del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, situado en la calle Piedrahita No. 359, entre Clemente Ponce y Avda. 6 de diciembre de esta ciudad de Quito.

Con copias.

Por la atención que merezca la presente, anticipo mi agradecimiento.

Respetuosamente,



Dr. Hector Salinas Villacrés.

Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

Abogado.

C.C. No. 170125596-8



# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

QUITO - ECUADOR

1988 -  
veintiocho  
9 - HOVEVE -

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.: 2580968

## ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LLEVADA A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2008.

El día sábado 27 de diciembre de 2008, a las 16h00, en el inmueble situado en la calle Mariano Jimbo No. 41-59 y Juan de Ascaray de la ciudad de Quito, se instala la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, convocada de conformidad del Art. 19, inciso segundo, de los Estatutos vigentes y publicada en el diario "El Comercio", pg. 27, del viernes 12 de diciembre de 2008.

De inmediato se procede a nombrar Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria, recayendo estas dos dignidades en las personas de los señores Nicanor Gedeón García Santander, como Presidente y Lcdo. Carlos Eduardo Freire Jaramillo, como Secretario; quienes aceptan las designaciones y al posesionarse de sus dignidades juran desempeñarlas con estricto apego a la ley y a los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

El señor Director de la Asamblea agradece el honroso e inmerecido nombramiento; y, a nombre del Partido Liberal da la bienvenida a todos los coidearios presentes. Dispone se verifique cuántas son las Juntas Provinciales presentes en el acto. Por Secretaría se da cumplimiento a esa disposición y se establece que se encuentran presentes las Juntas Provinciales de: Loja, Pastaza, Los Ríos, Carchi, Sucumbíos, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Pichincha; así como un numero grupo de afiliados y simpatizantes del glorioso partido Liberal Radical Ecuatoriano.

La Asamblea General Extraordinaria, constituida por estas nueve Juntas Provinciales es tá válidamente organizada; y, por tanto, son legítimas y obligatorias las decisiones que adopte la misma. Aclarándose que estas nueve Juntas Provinciales del Partido Liberal radical Ecuatoriano son aquellas que, amparándose en las disposiciones del Art. 19, inciso 2, de los Estatutos del Partido, petitionaron la convocatoria de la misma. Por existir el quórum necesario, se declara que la presente se encuentra estatutariamente constituida.

1.- El señor Licenciado Mario Mena Escudero, Presidente de la Junta Provincial de Loja, pide la palabra y solicita: 1.1 Se deje constancia en actas de las catastróficas consecuencias a las que se encontró expuesto el Partido Liberal Radical Ecuatoriano, por el irresponsable incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Duodécima Disposición Transitoria de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia. 1.2 A la vez que solicita se den por bien hechas: a).- LA REINSCRIPCION del Partido Liberal, Listas 2, alcanzada por solicitud del señor Nicanor Gedeón García Santander, Coordinador Nacional del Partido Liberal, Listas 2; persona para quien solicita el imperecedero reconocimiento del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2; y, b) .- LA CONVOCATORIA para la presente Asamblea General Extraordinaria que se lleva a cabo por pedido de las nueve juntas Provinciales de: Loja, Pastaza, Los Ríos, Carchi,

Sucumbíos, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Pichincha. Peticiones que, por unanimidad, aprueban los presentes.

2.- El señor Director de la Asamblea dispone que por Secretaría se dé lectura del Orden del Día: ELECCIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL Y VOCALES DE LAS JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO.

El señor Nicanor Gedeón García Santander, Presidente de esta Asamblea, propone el nombre del Dr. Héctor Neptalí Salinas Villacrés para Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Apoyan a esta moción las Juntas Provinciales de Carchi y Los Ríos. Sin haber otra candidatura, el señor Director de la Asamblea dispone que se recpte la votación conforme mandan los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Los asambleístas acreditados legalmente, que representan a nueve juntas provinciales, en forma unánime votan por la candidatura presentada; resultando electo Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, el doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés.

De inmediato, el señor Director de la Asamblea, Nicanor Gedeón García Santander, toma el juramento de rigor al doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés; quien, advertido de las obligaciones que le corresponden, se compromete ante la Patria y el Partido Liberal Radical Ecuatoriano a cumplir con los Estatutos, Declaración de Principios, Ideario y Programa Partidario con honor y hombría de bien, para fortalecer y defender la unidad de la organización Política que ahora representa, así como para conducirla por los derroteros democráticos y libertarios señalados por el señor General Eloy Alfaro Delgado, para beneficio del Ecuador y del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

A continuación, de conformidad con los Estatutos y para dar cumplimiento a la convocatoria, por disposición del señor Director de la Asamblea se procede a la elección de trece señores Vocales Principales y trece señores Vocales Suplentes de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2. Designaciones que democráticamente recayeron en las siguientes personas, en el orden que sigue:

VOCALES PRINCIPALES:

- 1.- Nicanor Gedeón García Santander.
- 2.- Lcdo. Atahualpa Martínez Rosero.
- 3.- Dr. Víctor Hugo López Vallejo.
- 4.- Lcdo. Mario Mena Escudero.
- 5.- Gladys Porras Vda. de Arteta.
- 6.- Julia León Romero
- 7.- Patricia Terán
- 8.- Ing. Agr. José René López Chávez.
- 9.- Patricio Drouet Mármol.
- 10.- José María Larco Vera.
- 11.- Galo Alfonso Cárdenas.
- 12.- Ing. Luis Bedoya.
- 13.- María Antonieta Rendón Pérez.

VOCALES SUPLENTES:

- 1.- Teotonio Vilela Delgado.
- 2.- Lcdo. Ramón Herrera Rosero.
- 3.- Dra. Mónica Chávez.
- 4.- Deysi Muñoz Araujo.
- 5.- Patricia Noguera Chavarrea.
- 6.- Luis Torres Zuquilanda.
- 7.- María Augusta Ruilova.
- 8.- Martha Chamorro.
- 9.- Ec. Martha Orozco.
- 10.- Elena Morales Cevallos.
- 11.- Mirian Mera.
- 12.- Clara Navarrete Arboleda.
- 13.- Dra. Deysi Camacho.



# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL  
QUITO - ECUADOR

10 - DIEZ -

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.: 2580988

3.- Finalmente, el señor Director de la Asamblea, solicita al señor Dr. Héctor Neptalí Salinas Villacrés que, en su calidad de Director Supremo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y con sujeción a las disposiciones del Art. 39, apartado h), de los Estatutos del Partido, de inmediato envíe la comunicación oficial, mediante la cual, **respetuosamente solicite al señor Presidente del H. Consejo Nacional Electoral que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Función Electoral en los apartados 1), 4), 8 ) y 9) del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, se digne ordenar se forme el expediente en el cual consten: 3.1 LA REINSCRIPCION DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, peticionada con fecha 2 de diciembre de 2008, junto con la Declaración de Principios, Programa de Gobierno y Estatutos vigentes; documentos que, desde fechas anteriores, reposan en los archivos de dicha Función del Estado; y, 3.2 Que, por cumplidos y previa la verificación de los requisitos constitucionales, legales y los del Art. 27 de los Estatutos del Partido, disponga: EL REGISTRO DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, junto con la copia certificada de la documentación de soporte que se acompañará para el efecto.**

Siendo las 17h50 de hoy, sábado 27 de diciembre de 2008, el señor Director de la Asamblea: a.- Ordena que por Secretaría se dé lectura a la presente acta; y, 2.- Los presentes aprueban la misma, sin observación alguna.

Sr. Nicanor Gedeón García Santander.  
DIRECTOR DE LA ASAMBLEA  
NACIONAL EXTRAORDINARIA.  
C.C. No. 170004277-1.

Lcdó. Carlos Eduardo Freire J.  
SECRETARÍA  
C.C. No. 110183447-9.





*Eloy Alfaro*  
FUNDADOR

# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL  
QUITO - ECUADOR

12 - DOCE -  
- 131 -  
ciento treinta y uno

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991

Quito - Viernes 12 de diciembre de 2008 - EL COMERCIO - CUADERNO 3 - 27



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

LISTAS 2

## CONVOCATORIA

Tiene el honor de Convocar a las juntas provinciales legalmente reconocidas, a la Asamblea Nacional Extraordinaria para elegir al Director Nacional y la Junta Suprema Nacional de acuerdo al artículo 19 y 20 de los estatutos vigentes del partido, la misma que se realizará en el Salón de la democracia en la ciudad de Quito, Avenida 6 de Diciembre y Eloy Alfaro, la misma que se instalará a partir de las 11h00 del día Sábado 27 de diciembre del 2008.

Nicanor García Santander  
COORDINADOR NACIONAL

Quito, 12 de Diciembre del 2008

- 137  
ciento treinta y dos. 13- TRECE -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170004277-1

GARCIA SANTANDER RICARD GEDON

21 AGOSTO 1931

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

CASA DE NACIMIENTO 01 3 179 00357

CARCHI / MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 31

*Ricard Garcia*



CANTONIANA

CASADO

PROPIETARIO

EMPLEADO

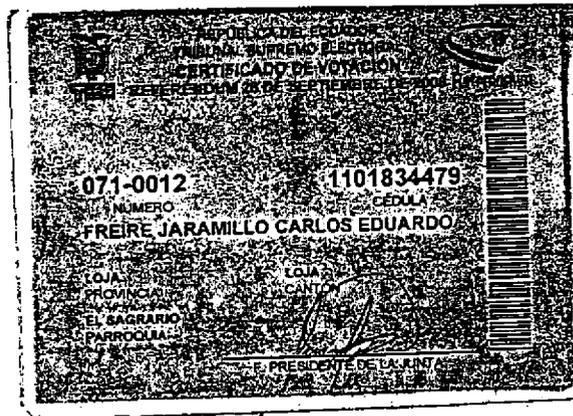
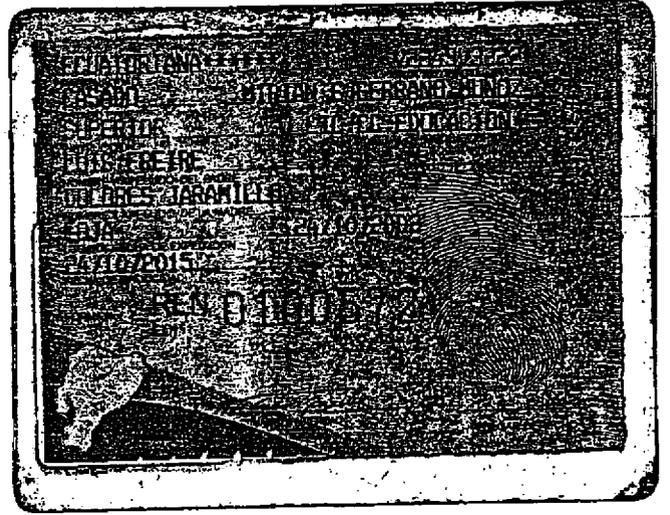
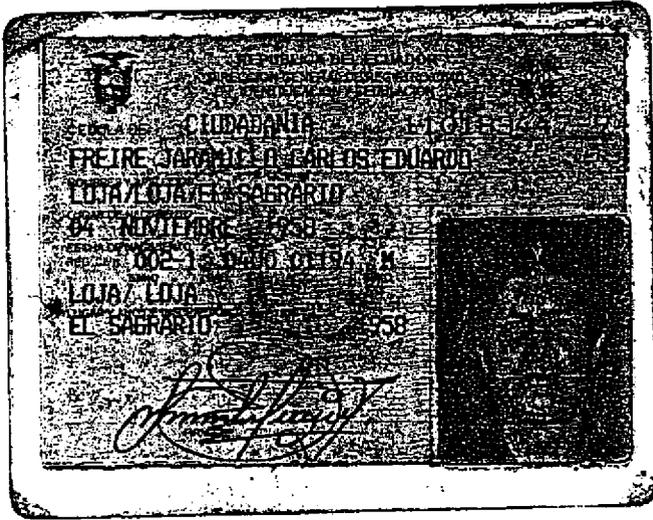
ADOLESCENTE GARCIA

EDICION SANTANDER

NOTA 16/08/75

HASTA MUERTE DE SU ESPOSA

0092880



- 134 -  
cuarto treinta y cuatro 15 - QUINCE -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170125596-8  
 SALINAS VILLACRES HECTOR NEPTALI  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 21 ENERO 1941  
 001-1 0036 00105 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1941

*Hector Neptali Salinas Villacres*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E934812E44  
 CASADO MARICELA DEL ROCIO JARAMILLO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 DELFIN SALINAS  
 MATILDE VILLACRES  
 QUITO 11/11/2014  
 11/11/2014  
 REN 0339454  
 Pch

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0389 1701255968  
 NUMERO CEDULA  
 SALINAS VILLACRES HECTOR NEPTALI

PROVINCIA QUITO  
 CANTON  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Secretaría General



- 135 -  
ciento treinta y seis - DIECISEIS -

OFICIO N° 00000586

Quito, 28 de enero del 2009

Señor Doctor  
Héctor Salinas Villacrés  
Ciudad

De mi consideración:

En atención al pedido de 23 de enero del 2009, me permito informarle que para retirar los formularios de inscripción de candidaturas a las diferentes dignidades para las elecciones 2009, del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, la solicitud deberá ser suscrita por el representante legal, de conformidad con la resolución adjunta N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

/ma





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

17 - DIECISIETE  
- 136 -  
ciento treinta y seis.

OFICIO N° 000572

Quito, 2 de abril del 2008

Señor  
Nicanor Gedeón García Santander  
Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día martes 1 de abril del 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-TSE-3-1-4-2008**

"Aprobar el informe No. 0087-CJ-TSE-2008 de 26 de marzo del 2008, de la Comisión Jurídica, y consecuentemente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral resuelve:

- a) Que el señor Secretario General haga conocer al señor Nicanor Gedeón García Santander, que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución PLE-TSE-12-15-1-2008, se pronunció sobre los aspectos de sus peticiones, dándole a conocer que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia únicamente para inscribir a los representantes legales de los partidos y movimientos políticos que hayan sido legalmente designados; más no tiene atribución alguna para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento de las Organizaciones Políticas, de ahí que, el referido ciudadano tiene que estar a lo resuelto por este Tribunal, disponiéndose que no se de trámite alguno a ninguna otra petición sobre este tema, por cuanto en la Dirección de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, consta registrado el nombre de otra persona como representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2;
- b) Disponer que el señor Secretario General haga conocer al licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, que la Dirección de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007, procedió a reinscribir a la indicada Organización Política el 6 de junio del 2007, por lo que, desde esa fecha, se contarán las participaciones del referido partido político en procesos electorales pluripersonales nacionales, sucesivos, para los fines legales pertinentes. Se adjuntará copia certificada del registro de reinscripción correspondiente.

Adicionalmente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral encarga al doctor Jorge Acosta Cisneros, Presidente del Organismo, que en el caso de existir nuevas peticiones del señor Nicanor Gedeón García Santander, sobre este tema, las conteste directamente".

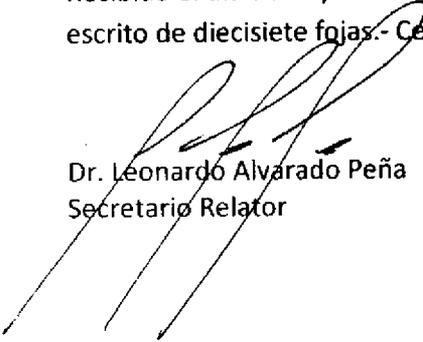
Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz-Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

/nm

Recibido el día de hoy martes diez de febrero del dos mil nueve a las 15h10, consta de un escrito de diecisiete fojas.- Certifico.



Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator



# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL  
QUITO - ECUADOR

- 137 -  
ciento treinta y siete

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991

**Eloy Alfaro**

FUNDADO Recurso Contencioso Electoral No. 002-2009-J.ACM-CR.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

SEÑORA JUEZA PONENTE:

Doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, Director y representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, en el recurso contencioso electoral que tengo deducido en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar, a Usted respetuosamente expongo y solicito:

Estoy notificado con la providencia expedida por su señoría el 08 de febrero de 2008, a las 11h00, mediante la cual pide "... pasen los autos para sentencia.",

## INFORME EN DERECHO:

Encontrándose la causa en estado de dictar sentencia, pongo en su ilustrada consideración el siguiente informe en derecho:

I.1

### EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

#### HECHOS QUE CONFIGURAN EL ASUNTO LITIGIOSO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, MATERIA DE LA RESOLUCION.

En los expedientes enviados a Usted por la Dirección de Organizaciones Políticas y la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, entre otros, están incorporados los documentos que cito a continuación como sustento de la acción contenciosa electoral presentada en contra de Marcelo Moncayo Aguiar:

#### 1.- LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO.-

Asamblea General:- El Art. 17 de los Estatutos del Partido determina que la Asamblea General es la Autoridad máxima del Partido; y, la integración de la misma.

Atribuciones:- El Art. 19, apartado b), Nombrar su dignatarios.

Subrogación:- Los Arts. 31 y 32 de los Estatutos del partido establecen el procedimiento de "SUBROGACION" para el caso de que se produzcan vacantes en la Junta Suprema, durante el receso de la Asamblea General.

2.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 5 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- El Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical

*[Handwritten signature]*  
10-11-09  
15410  
17 de junio 2009

Ecuatoriano: 05 de junio del año 2000.- En la Asamblea Ordinaria llevada a cabo en la ciudad de Quito el 5 de junio del año 2000, se designó la última Junta Suprema de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2. Lista en las que el señor Marcelo Moncayo Aguiar no aparece designado para ninguna dignidad en La Junta Suprema del Partido Liberal.

\*Acompaño xerocopia simple del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2000, en la que figura la lista de los dignatarios nombrados por ella. Cuyo original debe aparecer en el expediente remitido por la Dirección de Organizaciones Políticas. Cuyo original original debe haberse remitido a la Corte Contencioso Electoral

3.- OFICIO VIOLATORIO DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO.- Oficio del Director, contrario a los Estatutos del Partido.- Con oficio del 8 de noviembre del año 2002, suscrito por el Ing. Julio Ponce Arteta, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, dirigido al Tribunal Supremo Electoral, solicita se registre al señor Lcdo. MARCELO MONCAYO AGUIAR, TERCER VOCAL (\* )

Vistas las disposiciones de los Estatutos antes mencionadas, es evidente e incuestionable la viciosa designación de Marcelo Moncayo Aguiar, por ser contraria a los Estatutos.

[\*] Petición que debió negar el Director de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, de oficio y con vista del Art. 32 de los Estatutos.

4.- VIOLACION DE LA CONSTITUCION POLITICA Y DE LOS ESTATUTOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.-

El Tribunal Supremo Electoral, carece de atribuciones para designar "Director", "Representante legal" al señor Marcelo Moncayo Aguiar.- El Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador vigente a esa fecha y los Arts. 1, 26 y 63 de la Codificación de la Ley de Partidos Políticos, determinan que el extinguido Tribunal Supremo Electoral no tiene atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del Partido Liberal Radical Ecuatoriano; y, en consecuencia, no tiene facultad para designar a persona alguna al Directorio de ese partido; así como tampoco tiene atribuciones para designar a Marcelo Moncayo A., como "Director" o "Representante legal" del Partido Liberal; pues, dichas acciones competen decidir exclusivamente a este sujeto político (partido).

\*Acompaño xerocopia simple del Informe de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, cuyo original debe aparecer en el expediente remitido a su señoría.



# PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL  
QUITO - ECUADOR

- 138 -  
ciento treinta y ocho

Pasaje Andrade Coello Nº 108 y Av. 12 de Octubre - Telf: 565 991

**Eloy Alfaro**  
FUNDADOR

5.- La notificación realizada por el señor Secretario del Consejo Nacional Electoral el día jueves 29 de enero de 2009, con Ofc. No. 00000586, de 28 de enero de 2009, suscrito por el señor Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en respuesta a mi petición fechada con 23 de enero de 2009, me informa y hace conocer:

"En atención al pedido de 23 de enero de 2009, me permito informarle que para retirar los formularios de inscripción de candidaturas a las diferentes dignidades para las elecciones 2009, del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, la solicitud deberá ser suscrita por el representante legal, de conformidad con la Resolución adjunta No. PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007. f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General Consejo Nacional Electoral." Notificación a la que acompaña la inconstitucional e ilegal resolución No. PLE-TSE-16-5-6-2007, expedida por el Tribunal Supremo Electoral el 5 de junio del 2007."

\* Acompaño xerocopia simple de la notificación, cuyo original debe aparecer en el expediente remitido por la Secretaría General del C.N.E. a su señoría.

6.- La Convocatoria y Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, realizada en la ciudad de Quito, a partir de las 16h00 del día 27 de diciembre del año 2008 y la LISTA DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA SUPREMA, ELEGIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- A petición de nueve Juntas Provinciales (Art. 19, Inc. 2 de los Estatutos) se CONVOCO a las juntas provinciales para que se realice la Asamblea General Extraordinaria; y, con la asistencia de esas nueve Juntas Provinciales, se constituyó e instaló la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Quito el 27 de diciembre del año 2008. Asamblea en la cual, se procedió a designar la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, compuesta por el Director, 13 Vocales Principales y 13 Vocales Suplentes.

\* Cuyos originales deben aparecer en los expedientes remitidos a su señoría por la Dirección de Organizaciones Políticas y Secretaría General del C.N.E.

7.- Petición de REGISTRO del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.- Posteriormente y adjuntando las copias certificadas del Acta de la Asamblea General; la lista de los representantes de las nueve Juntas Provinciales asistentes a la Asamblea General Extraordinaria; así como la Lista de Dignatarios de la Junta Suprema designados en esa Asamblea, solicité el REGISTRO de la Junta Suprema del Partido,

\* Cuyos originales debe aparecer en los expedientes remitidos a su señoría por la Dirección de Organizaciones Políticas y Secretaría General del C.N.E.

8.- Documentos con los que legitimo la comparecencia y representación legal del sujeto político denominado Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

\* Solicitud que nunca atendió el Consejo Nacional Electoral:  
DENEGACION DEL "DERECHO DE PETICION".

1.2

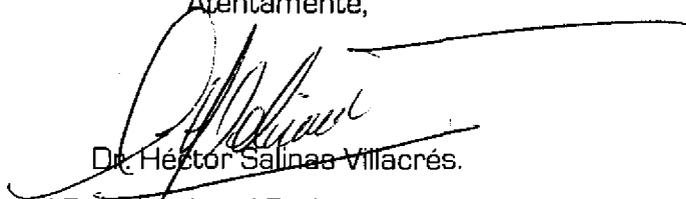
ASUNTO LITIGIOSO DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA,

MATERIA DE LA RESOLUCION:

Documentos que, mencionados en mi escrito de demanda, constituyen la prueba para justificar: a).- La legitimación de mi representación legal como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2. b).- La existencia del asunto litigioso de la Organización Política de mi representación legal; y, c).- Los fundamentos de hecho del Recurso Contencioso Electoral que tengo presentado en contra de Marcelo Moncayo Aguiar.

En mérito de las pruebas mencionadas, solicito a la Corte Contencioso Electoral se sirva declarar con lugar el Recurso planteado; y, por tanto, declarar procedentes las pretensiones que legítima y fundadamente están determinadas en el escrito inicial.

Atentamente,

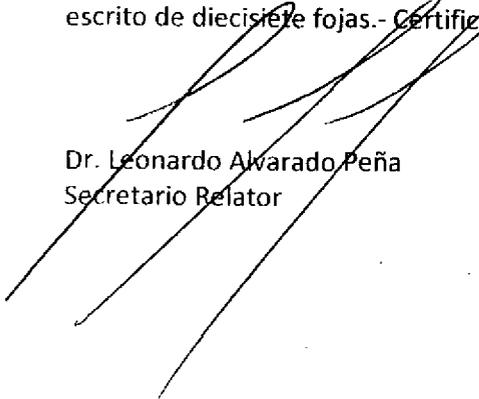


Dr. Héctor Salinas Villacrés.

Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

Abogado Matrícula Profesional No. 967 del C.A.P.

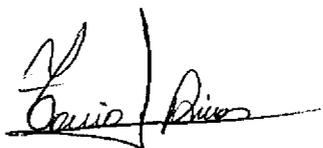
Recibido el día de hoy martes diez de febrero de dos mil nueve a las 15h10, consta de un escrito de diecisiete fojas.- Certifico.-



Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator

República del Ecuador

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 4 de febrero de 2009.- Las 11h30.- **VISTOS:** Agréguese a los autos los documentos presentados. Agotado el plazo dispuesto en providencia anterior, y revisado el expediente con la petición de Marcelo Moncayo Aguiar, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** El Tribunal Contencioso Electoral es competente para conocer y fallar respecto a los recursos contra los actos del Consejo Nacional y asuntos litigiosos de las organizaciones políticas, según lo dispone el Art. 221 numeral 1 de la Constitución Política. **SEGUNDO:** En el presente caso no se ha precisado con exactitud si se trata de un acto que emane del Consejo Nacional Electoral, su Presidente, o de algún servidor o servidora pública de dicho órgano electoral, como tampoco se determina la fecha en que se adopta la decisión y qué es lo que se impugna, al tenor de lo previsto en el Art. 20 literal f) del Reglamento Interno de Trámites. **TERCERO:** De conformidad a lo previsto en el Art. 13 de las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, MARCELO MONCAYO AGUIAR, no ha dado cumplimiento a lo solicitado, esto es no ha justificado la calidad en la que comparece, por lo que mal se puede saber si lo hace o no a título de sujeto político. **CUARTO:** Las normas procesales de derecho público, nos determinan que las copias simples no hacen fe en ningún proceso. **QUINTO:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 219, numeral 8 de la Constitución, el Tribunal Contencioso Electoral, carece en este estado del trámite, de competencia para conocer este proceso. Por las consideraciones expuestas este Tribunal dispone el archivo de la causa, dejando a salvo las acciones que correspondan en sede administrativa.- NOTIFIQUESE



Dra. Tania Arias Manzano  
Presidenta Tribunal Contencioso Electoral



Dra. Ximena Endara Osejo  
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral



Dr. Arturo J. Donoso Castellón  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral



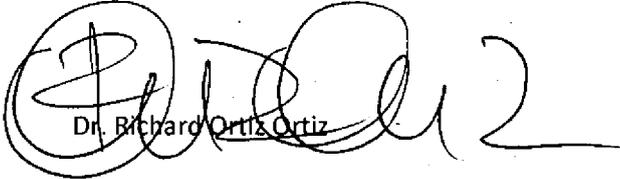
Dra. Alejandra Cantos Molina  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral



Dr. Jorge Moreno Yáñez  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 04 de febrero de 2009



Dr. Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL

Razón.- Siento como tal, que el día de hoy miércoles 04 de 2009, a las dieciocho horas con cero minutos, se procedió a notificar al señor MARCELO MONCAYO en el casillero No. 2 del Consejo Nacional Electoral con respecto a la causa 001-09-AC.- CERTIFICO.



Dr. Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL